

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud elevada por el demandado, mediante el cual revoca el poder por el conferido a la Dra. LEYDI JOHANA PANTOJA MURCIA - Sírvasse proveer.- Palmira, Valle, 18 de mayo de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 812
Palmira - Valle, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe del cual da cuenta secretaria, se tiene por revocado el poder conferido por el demandado señor JULIAN ANDRES CHAMORRO VARGAS, a la Dra. LEYDI JOHANA PANTOJA MURCIA, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Se le requiere al señor CHAMORRO VARGAS, para que designe oportunamente nuevo apoderado judicial, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se señaló para el día 22 de junio de 2023, a la hora de las 9:00 a.m. audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).
Palmira, 19/05/2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

YH

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a535ec4c289585fcdcb02a36443355e31336b5ae41d0fb3fdccbc7f1f4d97f3a**

Documento generado en 18/05/2023 03:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>